



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Contenido

1. Presentación	1
2. Marco Normativo	3
2.1 Internacional	3
2.2 Nacional	4
2.3 Estatal	5
3. Política Institucional en materia de inclusión y no discriminación	6
3.1. Alcance	6
3.2. Objetivos	7
3.3. Principios	8
3.4. Implementación	9
3.4.1 Líneas estratégicas	9
3.4.2 Líneas de acción	10
3.5. Seguimiento y evaluación de la política	14

1 Presentación

LA POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, se construyó con la intención de guiar hacia una cultura de trabajo basada en el respeto, la no discriminación y los derechos humanos: en un ambiente laboral seguro, cordial, libre, igualitario, tolerante y colaborativo. Entendiendo que, la diversidad entre las personas resulta enriquecedora, pues precisamente es a partir de los distintos puntos de vista que se logra innovar y crear mejores condiciones de trabajo, mediante una interacción armoniosa, contribuyendo así, de una manera más óptima al progreso de la democracia en el Estado.

La política, se emite en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como en lo previsto en diversos instrumentos internacionales y nacionales y el Reglamento Interior de este Instituto.





En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1° prohíbe todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, lo que se refrenda en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 1º fracción tercera. Por su parte la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 2° señala que las normas de trabajo deben propiciar un trabajo digno, es decir, donde no exista discriminación, predomine el respeto de los derechos de los trabajadores y la tutela de la igualdad que otorgue las mismas oportunidades.

Así, queda refrendado que este organismo electoral, su Consejo y todo el funcionariado está comprometido con la inclusión, la igualdad laboral, la no discriminación cualquiera que sea su tipo y la diversidad en el trabajo a través de políticas institucionales que coadyuven a disminuir las diferencias, lo que es fundamental para la democracia.

2

Marco Normativo

2.1 Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Principios de Yogyakarta.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Pacto Iberoamericano de Juventud derivado de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos los Pueblos Indígenas.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.

2 Marco Normativo

2.2 Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2 Marco Normativo

2.3 Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
- Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
- Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro.
- Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro.

3

Política Institucional en materia de inclusión y no discriminación

3.1. Alcance

La Política es de observancia general para cualquier persona que labore en el Instituto, sin importar el tipo de contratación.



3

Política Institucional en materia de inclusión y no discriminación

3.2. Objetivos

1. Establecer los ejes que promuevan una cultura de inclusión, diversidad laboral, no discriminación e igualdad de oportunidades y trato, como parte de una práctica generalizada, que impulse una mayor participación, integración y permanencia de las personas que se encuentran en alguno de los grupos de atención prioritaria.
2. Generar un entorno libre de cualquier tipo de violencia que impida el desarrollo o el ejercicio pleno de sus derechos y libertades humanas.
3. Impulsar el crecimiento personal, profesional e integral de quienes trabajan en el Instituto, tomando en consideración las características particulares de cada grupo.

3

Política Institucional en materia de inclusión y no discriminación

3.3. Principios

- a) Igualdad y No Discriminación. Ser un Instituto de excelencia que impulse la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso en el empleo de todas las personas que laboran en el Instituto, sin importar: sexo, raza, color, edad, origen étnico o nacional, estado civil, condición de salud, religión, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad, comprometiéndonos a propiciar un entorno libre de discriminación y que reconozca la diversidad cultural y social, así como la realidad de todas las personas.
- b) Inclusión y Humanismo. Fomentar la inclusión de todas las personas, bajo un trato humanizado, basado en el respeto, la integridad, empatía, confianza, flexibilidad y conciliación, procurando la contratación de personas pertenecientes a todos los grupos en situación de vulnerabilidad y eliminando cualquier tipo de barrera.
- c) Participación y Corresponsabilidad Laboral. Propiciar una cultura de trabajo en equipo favoreciendo la plena participación de las personas, mediante una comunicación asertiva y el respeto del derecho a la libre expresión de las ideas, bajo el compromiso de cada persona que labora en el Instituto de mejorar el ambiente laboral.

3

Política Institucional en materia de inclusión y no discriminación

3.4. Implementación

3.4.1 Líneas estratégicas

- Investigación, implementación y formación.
- Vinculación y difusión.
- Transversalización.



3

Política Institucional en materia de inclusión y no discriminación

3.4.2 Líneas de acción

1. Difundir la política institucional en materia de inclusión y no discriminación a través de los mecanismos que se consideren pertinentes.
2. Asesorar, acompañar y dar seguimiento a las diferentes áreas del Instituto en la implementación de la política.
3. Trabajar permanentemente para la prevención y el fortalecimiento de un ambiente seguro, libre de prácticas discriminatorias y promotor de un trato justo para cada una de las personas que conforman el Instituto, garantizando así el respeto a la diversidad.
4. Propiciar una cultura plural, tolerante y el rechazo absoluto a todo tipo de violencia física, psicológica o actitudes que inciten al odio, la discriminación o los estereotipos, así como la anulación de toda práctica que atente contra la dignidad de las personas, como burlas, intimidación, acoso, que demerite la dignidad de una persona.
5. Impulsar la realización de actividades interinstitucionales que promuevan políticas que favorezcan la sensibilidad, pluralidad, respeto, accesibilidad, humanidad, reconocimiento, no violencia, inclusión, no discriminación y justicia social, así como el fomento de un uso de lenguaje incluyente.

3

Política Institucional en materia de inclusión y no discriminación

6. Promover la capacitación en estos temas, mediante el desarrollo de programas, que los doten de conocimientos y habilidades que permitan la aceptación de la diversidad, inclusión y no discriminación.
7. Reconocer la diversidad de las generaciones, fomentando una convivencia que pueda enriquecer a todas las personas a partir de los diversos enfoques.
8. Fortalecer la perspectiva de inclusión y no discriminación en todos los procesos del Instituto, propiciando un ambiente libre de acoso laboral
9. Procurar condiciones de empleo digno a todas las personas que laboran en el Instituto incluyendo aquellas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad, evitando condicionar la contratación, permanencia o ascenso a certificaciones médicas previas de cualquier tipo, respetando las diferencias individuales en diversos aspectos, como pueden ser la cultura, identidad, diversidad sexual, lengua, religión, política, filosofía, vestimenta, origen étnico, etc.

3

Política Institucional en materia de inclusión y no discriminación

10. Realizar los ajustes razonables, implementar las medidas de inclusión y nivelación, en su caso las acciones afirmativas para que, quienes pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad, puedan superar las barreras que le impiden su pleno desarrollo y disminuir las desigualdades.
11. Cultivar los valores y actitudes entre el funcionariado para fomentar su permanencia y óptimo desarrollo, permitiendo que se sientan valoradas.
12. Construir sinergia con diferentes instituciones o la ciudadanía a fin de fortalecer la política institucional y realizar intercambios académicos en materia de inclusión y no discriminación.

3

Política Institucional en materia de inclusión y no discriminación

Las líneas de acción podrán realizarse mediante conferencias, talleres, exposiciones, charlas, foros, eventos, concursos o cualquier otro que permita alcanzar los objetivos, estableciendo la metodología correspondiente y en su caso la construcción de materiales para su ejecución, bajo los siguientes rubros, de manera enunciativa más no limitativa:

1. Derechos humanos.
2. Identidad, diversidad, humanismo y cambio social.
3. Estrategias para la inclusión, no discriminación, dignidad de las personas, igualdad y corresponsabilidad laboral.
4. Tolerancia, ambiente libre de violencia y acoso, lenguaje incluyente y buen trato.
5. Trabajo en equipo y comunicación.
6. Participación de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad o de atención prioritaria.
7. Medidas para la igualdad.

3

Política Institucional en materia de inclusión y no discriminación

3.5 Seguimiento y evaluación de la política.

La Unidad de Género e Inclusión, elaborará un plan de trabajo, acorde con un diagnóstico previo a fin de implementar, analizar, evaluar y verificar el impacto de las acciones en la Institución, en su caso deberá redefinir dichas acciones.



**POLÍTICA
INSTITUCIONAL**
EN MATERIA DE
INCLUSIÓN Y
NO DISCRIMINACIÓN

DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

www.ieeq.mx



YouTube

